

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0056/02

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Premio Anual “Mujeres Innovadoras”; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho premio será distinguir a las mujeres de la Provincia de Buenos Aires que se hayan destacado en disciplinas tales como: lucha por los discapacitados, promoción de la organización barrial, acción política, artes plásticas, labor docente, acciones innovadoras, derechos humanos, defensa de la niñez, defensa de los derechos de la ancianidad, defensa de los derechos laborales, música, deporte, danzas, letras, promoción de la cultura, artesanías, labor científica, economía y actividad empresaria.

Que dicho proyecto sugiere que en cada Distrito se implemente algo similar.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Institúyase en Coronel Dorrego el premio “Mujeres Innovadoras”.

ARTICULO 2º El premio instituido en el Art. 1º consistirá en una medalla y un diploma, que serán entregados cada año, en la Sesión de este Concejo Deliberante más próxima al día 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer).

ARTICULO 3º La comunidad tendrá derecho a elevar a través de las instituciones intermedias que correspondan, su propuesta a la Comisión Especial de Igualdad de Oportunidades, próxima a crearse, para la evaluación de las distintas postulantes.

ARTICULO 4º Los gastos originados según el Art. 2º se abonarán de la Partida Premios del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2002.-